

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-568

Folio No. 0000500104511

Solicitante: DIANA LÓPEZ GONZÁLEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio número 0000500104511:

"solicitó a esta Institución se sirva a bien calificar la procedencia del acceso a la información para que por favor señale del total de tramites en materia de permisos para la constitución de sociedades expedidos con fundamento en los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras que cantidad correspondieron en el año de 2010 a permisos para la constitución de Sociedades de Responsabilidad Limitada" (sic)

Otros datos para facilitar su localización:

"la autoridad encargada de expedir los permisos para la constitución de sociedades es la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES." (sic)

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, mediante oficio ASJ-25244 de fecha 6 de julio de 2011, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"En relación a lo solicitado, se le deberá indicar al interesado que el total de permisos para la constitución de sociedades expedidos durante el año de 2011 fue de 151,018, información que puede consultar en la página web de esta Secretaría, www.sre.gob.mx.

Asimismo, que la base de datos de esta Dirección realiza búsquedas a partir de número de expediente o por denominaciones autorizadas, no así por el régimen jurídico de las personas morales, por lo que la información solicitada es inexistente, en razón de que no se cuenta con un documento que contenga el número de permisos expedidos para la constitución de sociedades con el tipo societario de Responsabilidad Limitada. A mayor abundamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 15 de la Ley de Inversión Extranjera, la Secretaría de Relaciones Exteriores autoriza el uso de la denominación para la constitución de una sociedad, sin que su régimen jurídico forme parte de la misma al estar regulado este por leyes específicas.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 28, fracción V de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal; 14 fracción VI y 33, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, publicado el 28 de abril de 2005 y reformado mediante Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2006, el 11 de abril de 2008 y el 15 de septiembre de 2008."

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la relativa a la cantidad de permisos para la constitución de Sociedades de Responsabilidad Limitada, durante el año 2010.

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-568

Folio No. 0000500104511

Solicitante: DIANA LÓPEZ GONZÁLEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información respecto a "cantidad de permisos para la constitución de Sociedades de Responsabilidad Limitada, durante el año 2010," no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, según lo manifestado por la misma, bajo su más estricta responsabilidad, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2009; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracciones I y II, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental, y 70 fracción V, de su Reglamento, se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada, respecto a "la cantidad de permisos para la constitución de Sociedades de Responsabilidad Limitada, durante el año 2010," emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, mediante oficio ASJ-25244 de fecha 6 de julio de 2011, de la solicitud identificada con el número de folio 0000500104511, por

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-568

Folio No. 0000500104511

Solicitante: DIANA LÓPEZ GONZÁLEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV, y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

El Presidente

Arturo A. Dager Gómez

Titular de la Unidad de Enlace

Mercedes de Vega Armijo

Titular del Órgano Interno de Control

Por suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en el artículo 88 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, firma el Titular del Área de Responsabilidades.

Bruno Rafael Martínez Villaseñor

